



David Viladecans Jiménez

Director del área de Asesoría Jurídica en Tecnotramit.



El TC anula trece preceptos del Decret Llei 17/2019 del Govern, de medidas para el acceso de la vivienda

El Tribunal Constitucional parece que inicia la senda de vedar la tendencia de legislar vía Decreto Ley

El [Tribunal Constitucional](#) ha publicado una **nota informativa en fecha 28 de enero de 2021**, por la que se comunica que el Pleno, por unanimidad, ha estimado en parte el recurso de inconstitucionalidad presentado por 86 diputados del PP contra el [Decret Llei del Govern de Catalunya n° 17/2019, de medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda](#) (convalidado por Resolución 732/XII del *Parlament de Catalunya* de 5 de febrero de 2020)

La sentencia, de la que sólo se conoce el fallo y no en cambio su redactado, ha declarado por unanimidad **inconstitucionales y nulos** los artículos 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.10, 2.11 (inciso “*sin perjuicio del supuesto a que hace referencia el artículo 42.6*”), 2.12, 4.2, 4.5 (inciso “*y del apartado 2 de la disposición adicional primera*”), 5.5, 5.6, 5.7, 6.3 y 6.6 y la disposición transitoria primera.

Tribunal Constitucional (FUENTE: EFE)

Si bien no se conoce el texto de la Sentencia, la nota de prensa avanza que se considera que no concurren los presupuestos habilitantes prevenidos en el

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |